

**ACTA ADJUDICACIÓN
SIE-DAF-CM-2022-0026**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, el día dieciocho (18) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2022), en presencia de las personas encargadas para dichos fines, se procedió a la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de Compra Menor para la contratación de “Adquisición de papel de baño y papel toalla de manos para uso de la SIE, Protecom, Puntos Expresos y Centros Técnicos, destinado a mipyme.” Referencia No. SIE-DAF-CM-2022-0026.

1. Oferente 1: Soldier Electronic Security SES, S.R.L.
2. Oferente 2: GTG Industrial, SRL
3. Oferente 3: Sialap Soluciones, SRL
4. Oferente 4: Inversiones Sanfra, SRL
5. Oferente 5: Ofisol Suministro, EIRL

El proceso de evaluación de ofertas, realizado por el analista de Compras al amparo de los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas, el cual arrojó los siguientes resultados:

Parte I

Evaluación de credenciales:

OFERENTES/REQUISITOS	Soldier Electronic Security	GTG Industrial	Sialap Soluciones	Inversiones Sanfra, SRL	Ofisol Suministros y Servicios
Oferta Técnica incluya especificaciones	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Oferta económica	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Información Oferente	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Formulario presentación de ofertas	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Cert. DGII	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Cert. TSS	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Certificación MIPYME	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó

Muestra física	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó	No Presentó
----------------	----------	----------	----------	----------	-------------

Análisis:

El proceso de validación de credenciales, realizado al amparo de los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas, el cual arrojó los siguientes resultados:

1) En relación con la validación de credenciales:

- 1.1 Con relación al oferente **Soldier Electronic Security**, este presentó todas las documentaciones de credenciales solicitadas en el punto 10 de las especificaciones técnicas o pliego de condiciones.;
- 1.2 Con relación al oferente **GTG Industrial** este presentó todas las documentaciones de credenciales solicitadas en el punto 10 de las especificaciones técnicas o pliego de condiciones.;
- 1.3 Con relación al oferente **Sialap Soluciones, SRL**, este presentó todas las documentaciones de credenciales solicitadas en el punto 10 de las especificaciones técnicas o pliego de condiciones.;
- 1.4 Con relación al oferente **Inversiones Sanfra, SRL**, este presentó todas las documentaciones de credenciales solicitadas en el punto 10 de las especificaciones técnicas o pliego de condiciones.;
- 1.5 Con relación al oferente **Ofisol Suministros y Servicios, EIRL**, este presentó todas las documentaciones de credenciales solicitadas en el punto 10 de las especificaciones técnicas o pliego de condiciones con la excepción del formulario de presentación de muestra .;

Parte II

Evaluación técnica y/o presentación muestra:

OFERENTES	Ítem/ Especificaciones	Muestra física Cumple/ No Cumple
Oferente 1 Soldier Electronic Security SES, SRL.	1. Rollo de Papel toalla de manos, biodegradable, de 600 a 700 pies, doble hoja, color blanco.	No cumple, deja residuos en las manos.
	2. Rollo de papel higiénico institucional, biodegradable, doble hoja, color blanco de 700 hasta 800 pies para dispensador.	No cumple, textura áspera al contacto.



Oferente 2 GTG Industrial, SRL.	1. Rollo de Papel toalla de manos, biodegradable, de 600 a 700 pies, doble hoja, color blanco.	Cumple
	2. Rollo de papel higiénico institucional, biodegradable, doble hoja, color blanco de 700 hasta 800 pies para dispensador.	Cumple
Oferente 3 Sialap Soluciones, SRL.	1. Rollo de Papel toalla de manos, biodegradable, de 600 a 700 pies, doble hoja, color blanco.	Cumple
	2. Rollo de papel higiénico institucional, biodegradable, doble hoja, color blanco de 700 hasta 800 pies para dispensador.	Cumple
Oferente 4 Inversiones Sanfra, SRL.	1. Rollo de Papel toalla de manos, biodegradable, de 600 a 700 pies, doble hoja, color blanco.	No cumple, textura muy fina con poca absorción.
	2. Rollo de papel higiénico institucional, biodegradable, doble hoja, color blanco de 700 hasta 800 pies para dispensador.	No cumple, textura frágil, se desmorona al contacto.
Oferente 5 Ofisol Suministros y Servicios, EIRL.	1. Rollo de Papel toalla de manos, biodegradable, de 600 a 700 pies, doble hoja, color blanco.	No presento muestra
	2. Rollo de papel higiénico institucional, biodegradable, doble hoja, color blanco de 700 hasta 800 pies para dispensador.	No presento Muestra

Análisis:

El proceso de validación de evaluación de ofertas técnicas y/o muestras fue realizado por el área requirente al amparo de los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas, el cual arrojó los siguientes resultados:

2) En relación con la recepción de muestras:

- 2.1 En el caso de la Sociedad Comercial **Soldier Electronic Security SES, SRL.**, No cumplió con la evaluación de las muestras, por tal razón queda excluida su oferta para la evaluación económica como lo establece el punto 2 de las especificaciones técnicas.
- 2.2 En el caso de la Sociedad Comercial **GTG Industrial, SRL.**, cumplió con la evaluación de muestras, por tal razón queda validada para la evaluación económica de su oferta como lo establece el punto 2 de las especificaciones técnicas.

- 2.3 En el caso de la Sociedad Comercial **Sialap Soluciones, SRL**, cumplió con la evaluación de muestras, por tal razón queda validada para la evaluación económica de su oferta como lo establece el punto 2 de las especificaciones técnicas.
- 2.4 En el caso de la Sociedad Comercial **Inversiones Sanfra, SRL**, **No** cumplió con la evaluación de las muestras, por tal razón queda excluida para la evaluación económica como lo establece el punto 2 de las especificaciones técnicas.
- 2.5 En el caso de la Sociedad Comercial **Ofisol Suministros y Servicios, EIRL**, **No** presentó muestras, por tal razón queda excluida para la evaluación económica como lo establece el punto 12 de las especificaciones técnicas.

En los casos de incumplimiento, el artículo 93 del Reglamento 543-12 para la Aplicación de la Ley 340-06, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 93.- *La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de "subsanabilidad".*

Parte III

Evaluación económica conforme a los oferentes habilitados en la fase de evaluación técnica y de muestras presentadas.:

No.	OFERENTE	TODOS LOS RENGLONES	OFERTA ECONOMICA (IMPUESTOS INCLUIDOS)
1	GTG Industrial, SRL		RD\$147,339.40 (ITBIS incluido)
2	Sialap Soluciones, SRL		RD\$ 165,815.03 (ITBIS incluido)

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06, establece: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos"*.

Por todo lo anteriormente expuesto y **vistos** todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios,

Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR a la sociedad comercial **GTG Industrial , SRL** adjudicataria de todos los renglones del proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2022-0026, por la suma de **Ciento Cuarenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Nueve con 40/100 Cts. (RD\$147,339.40)**, por cumplir con todo lo requerido y encontrarse dentro de los márgenes del monto estimado de la contratación.

SEGUNDO: INSTRUIR a la Gerencia de Compras de esta Superintendencia de Electricidad, para que proceda a: a) Notificar la presente Acta de Adjudicación, y el Reporte de Lugares Ocupados, a todos los Oferentes Participantes y, b) Remitir la presente Acta de Adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupados a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de publicación en el portal de esta Superintendencia y del administrado por el órgano rector (Dirección General de Contrataciones Públicas).



Armidis Henriquez
Directora Administrativa y Financiera



Gerente de Compras
Unidad de Compras y Contrataciones



Analista del Proceso
Unidad de Compras y Contrataciones

